



GOBIERNO DE PUERTO RICO

19 de marzo de 2010

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

SENADO DE PR  
SECRETARIA  
RECIBIDO  
10 MAR 24 AM 10:12  
*[Signature]*

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 18 de marzo de 2010, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 627, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Tercera Sesión Ordinaria, titulada:

***RESOLUCIÓN: Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 105 de 4 de agosto de 2009, a los fines de que los fondos asignados sean dirigidos a la Autoridad de Carreteras y Transportación; y para otros fines.***

Cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Miguel Hernández Vivoni".

Lcdo. Miguel Hernández Vivoni  
Asesor del Gobernador  
Oficina de Asuntos Legislativos

MHV/mp

**(R. C. de la C. 627)**

**RESOLUCION CONJUNTA NUM. 38  
18 DE MARZO DE 2010**

Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 105 de 4 de agosto de 2009, a los fines de que los fondos asignados sean dirigidos a la Autoridad de Carreteras y Transportación; y para otros fines.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.- Se enmienda el título de la Resolución Conjunta 105 de 4 de agosto de 2009 para que lea:

“Para asignar a la Autoridad de Carreteras y Transportación la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2007-08, para que se utilicen según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos.”

Sección 2.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta 105 de 4 de agosto de 2009 para que lea:

“Sección 1.-Se asigna a la Autoridad de Carreteras y Transportación la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2007-08, para el desarrollo y la construcción de un Conector desde la PR 753 del Bo. Pitahaya del Municipio de Arroyo, hasta la PR 3, jurisdicción del Municipio de Guayama.”

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.